

PERGAMINO, Diciembre 10 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga, realizada el día 4 de Diciembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-107-86 D.E. eleva Expte. E-47-85 EJERCITO DE SALVACION Ref: sol. exim. Pago T. Mpaes. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene el --- EJERCITO DE SALVACION, hasta el 31 de Diciembre de 1986, - en concepto de los importes correspondientes a las Tasas de Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios -Cta. N° 123- del inmueble sito en calle Alberti 251, de esta ciudad, cuya nominación Catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección A - Manzana 36 - Parcela 9 - Partida 14107 - Inscripción de Dominio: F° 275/-44.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1304/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELABORADO POR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE